



Es importante saber que la ley hondureña establece que, sin importar el tipo de régimen económico aplicado, ya sea separación de bienes, sociedad ganancial o comunidad de bienes, **el menaje de la casa, o sea la estufa, la refrigeradora, los muebles y demás cosas, corresponden siempre a la mujer en el momento de una separación o divorcio** [Art. 78].

**Recordemos:  
Derecho que  
no se defiende  
es derecho  
que se pierde.**

Para buscar información o asesoría legal

Llame al  
**911**

También puede tener más información a través de nuestro código QR:

- 1 Descargue una aplicación para escanear códigos QR en iTunes o Playstore.
- 2 Escanee nuestro código QR, así no tendrá que teclear nuestro link.



Centro de Derechos de Mujeres (CDM)

Oficina central

Colonia Lara Norte, calle Lara,  
avenida Manuel José Arce,  
No. 834, Apdo. postal 4562,  
Tegucigalpa, Honduras  
Tel. 2221-0459 / 2221-0657 / 2221-4368  
cdm@derechosdelamujer.org

Zona norte

Barrio El Centro, Edificio Gámez,  
local 5 y 6, de la primera planta,  
5 calle, 5 y 6 avenida, S.O.  
San Pedro Sula, Honduras  
Tel. 9369-1494  
sps@derechosdelamujer.org

@cdmhonduras



www.derechosdelamujer.org



SERIE:  
CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS

# ¿Qué hacer?

## Cómo proteger mis bienes antes de un **matrimonio o unión libre**

Diseño e impresión: www.comunicahn.media

Vigésima primera edición 2021

Cuando las mujeres deciden casarse o unirse legalmente, rara vez platican o toman decisiones con su futura pareja acerca de cómo van a disponer de los bienes que adquirirán durante la vida en común. Casi ninguna conoce lo que la ley dice al respecto.

Por costumbre, vergüenza y hasta por temor, las mujeres prefieren no hablar sobre esto; pero es un tema muy importante, especialmente porque, casi siempre, los hombres son los representantes legales de la familia y administran los bienes que se obtienen a lo largo de la vida en pareja.

En la mayoría de los casos, los hombres inscriben legalmente los bienes a su nombre, y las mujeres quedan desprotegidas. En muchas ocasiones, cuando las mujeres se separan de la pareja con la que convivieron por varios años, se dan cuenta de que no pueden tener acceso o tomar decisiones sobre su patrimonio y el de sus hijos e hijas. Aunque ellas trabajaron por ese patrimonio, se encuentran en la calle, sin ahorros y posibilidades de sostenerse.

El Código de Familia establece el **Régimen Económico**, como la forma en que una pareja reconocida legalmente, ya sea por matrimonio o unión de hecho, se pone de acuerdo sobre qué harán con sus bienes: terreno, casa, dinero, entre otros.



## ¿Cuáles son las formas de establecer el Régimen Económico?

El Código de Familia señala tres formas de régimen económico [Art. 64]:

- ▶ **La Comunidad de Bienes:** consiste en que todos los bienes adquiridos durante el matrimonio o la unión de hecho legalizada, le pertenecen por igual al hombre y a la mujer, aun cuando decidan separarse.
- ▶ **La Sociedad Ganancial** [Art. 70]: Mediante la sociedad ganancial se reconoce que cualquier bien comprado durante la relación, ya sea por el hombre, por la mujer o por ambos, se convierte en patrimonio de la pareja y, al separarse, debe ser repartido por la mitad. No se incluye los bienes muebles e inmuebles que hayan sido adquiridos a título gratuito y el menaje del hogar (electrodomésticos, muebles, etc.), el cual quedará a favor de la mujer [Art. 72].
- ▶ **La Separación de Bienes:** En esta forma de régimen económico, el hombre y la mujer son dueños de los bienes que cada uno haya adquirido antes y durante la unión legalmente reconocida (matrimonio o unión de hecho), lo relevante es a nombre de quién está registrado el bien mueble e inmueble. En el caso de separación, cada miembro de la pareja se queda con los bienes que están a su nombre.

## ¿Qué trámite hay que hacer para establecer el Régimen Económico?

El régimen económico se establece antes de la unión legalmente reconocida, mediante un acuerdo por escrito donde la pareja define cuál de las tres formas anteriores utilizará para administrar los bienes muebles e inmuebles que adquirirán en el transcurso de su vida en común.

Este documento se llama **Capitulaciones Matrimoniales**, se tramita ante una notaria o notario y se inscribe en el Instituto de la Propiedad de la ciudad o comunidad donde están ubicados los bienes. El Régimen Económico puede cambiarse después de realizado, siempre que estos cambios no perjudiquen a terceras personas.

## ¿Qué pasa cuando una pareja no hace Capitulaciones Matrimoniales?

En Honduras es común que cuando una pareja se une legalmente no hace Capitulaciones Matrimoniales. En esos casos, las opciones de administración de los bienes son distintas, pues dependerá si se trata de un matrimonio o de una unión de hecho legalizada.

En el Matrimonio, cuando no hay capitulaciones, el régimen económico que se aplica es el de Sociedad Ganancial [Art. 68], es decir que los bienes muebles o inmuebles y sus ganancias le pertenecen por igual a la pareja.

En cambio, en la Unión de Hecho Legalizada, la ley aplica el régimen de Comunidad de Bienes. Durante la relación, ambos miembros de la pareja son dueños por igual de los bienes y si se separan, los mismos estarán repartidos equitativamente entre el hombre y la mujer, sin importar a nombre de quién estén registrados.



Toda pareja, al momento de celebrar el matrimonio o legalizar su unión de hecho, debe decidir la forma en que dispondrá en el futuro de los bienes que posee y de los que adquirirán juntos.



Es importante saber que la ley hondureña establece que, sin importar el tipo de régimen económico aplicado, ya sea separación de bienes, sociedad ganancial o comunidad de bienes, **el menaje de la casa, o sea la estufa, la refrigeradora, los muebles y demás cosas, corresponden siempre a la mujer en el momento de una separación o divorcio** [Art. 78].

**Recordemos:  
Derecho que  
no se defiende  
es derecho  
que se pierde.**

Para buscar información o asesoría legal

Llame al  
**911**

También puede tener más información a través de nuestro código QR:

- 1 Descargue una aplicación para escanear códigos QR en iTunes o Playstore.
- 2 Escanee nuestro código QR, así no tendrá que teclear nuestro link.



Centro de Derechos de Mujeres (CDM)

Oficina central

Colonia Lara Norte, calle Lara,  
avenida Manuel José Arce,  
No. 834, Apdo. postal 4562,  
Tegucigalpa, Honduras  
Tel. 2221-0459 / 2221-0657 / 2221-4368  
cdm@derechosdelamujer.org

Zona norte

Barrio El Centro, Edificio Gámez,  
local 5 y 6, de la primera planta,  
5 calle, 5 y 6 avenida, S.O.  
San Pedro Sula, Honduras  
Tel. 9369-1494  
sps@derechosdelamujer.org

@cdmhonduras



www.derechosdelamujer.org



SERIE:  
CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS

# ¿Qué hacer?

## Cómo proteger mis bienes antes de un **matrimonio o unión libre**

Diseño e impresión: www.comunicahn.media

Vigésima primera edición 2021